

126

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 7 de diciembre de 2020
Oficio No. 00189

Doctor:

GILBERTO ÁLVAREZ

Secretario de Salud de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 253684089001 2020 00046 00
Accionante : LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente
oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado : NUEVA EPS-S

Respetuosamente me permito comunicar a Usted, que mediante fallo proferido el 7 de diciembre de 2020 en el asunto de la referencia se **ORDENÓ: PRIMERO: CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales a la vida y seguridad social del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con NuiP 1.049.660.141 **SEGUNDO: ORDENAR** a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., a través de su representante legal JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE y/o quien haga sus veces, si aún no lo hubiere hecho, que de **MANERA INMEDIATA** procedan a garantizar al niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con NuiP 1.049.660.141 la prestación de los servicios ordenados como la atención integral en salud, que comprende la de consultas médicas, exámenes, procedimientos quirúrgicos, suministro de medicamentos e insumos, hospitalización, evaluaciones previas y posteriores a la realización de cirugías, brindándole una adecuada recuperación conforme a las prescripciones que los médicos adscritos a la entidad accionada e IPS'S efectúen para tal fin y donde se incluyan eso sí el pago de los costos del desplazamiento de aquél y su acompañante las veces que lo requieran para asistir a los controles, procedimientos, citas médicas y especializadas que se realicen fuera del lugar de su residencia, de acuerdo con sus necesidades y especificaciones prescritas por sus médicos tratantes. **TERCERO: DECLARAR** que la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A puede repetir lo invertido por concepto de los costos por eventos NO POS y que conllevará el suministro del tratamiento del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con NuiP 1.049.660.141 en contra de la Subcuenta respectiva del ente territorial respectivo. **CUARTO: NOTIFICAR** esta decisión a la accionante y a las accionadas por el medio más expedito posible y entrégueseles copia de la misma. **QUINTO: REMITIR** el expediente a la Honorable Corte Constitucional si el fallo no fuere impugnado para su eventual revisión.

Adjunto el fallo referido para su conocimiento.

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 5:39 PM

Para: tutelas@cundinamarca.gov.co <tutelas@cundinamarca.gov.co>; liliana cano <notificaciones@cundinamarca.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020.pdf; Oficio No. 00189.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Doctor:

GILBERTO ÁLVAREZ

Secretario de Salud de Cundinamarca

Bogotá D.C.

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 253684089001 2020 00046 00
Accionante : LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado : NUEVA EPS-S

Comendidamente me permito remitirle la documentación pertinente a la acción de tutela de la referencia.

Atentamente,


NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

Entregado: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

postmaster@cundinamarca.gov.co <postmaster@cundinamarca.gov.co>

Lun 7/12/2020 5:39 PM

Para: tutelas@cundinamarca.gov.co <tutelas@cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (31 KB)

NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

tutelas@cundinamarca.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 7 de diciembre de 2020
Oficio No. 00187

Doctor:

FERNANDO ANÍBAL PEÑA DÍAZ

Gerente Hospital Marco Felipe Afanador E.S.E.
Carrera 10 No. 5-64 Barrio La Pola
Tocaima Cundinamarca.

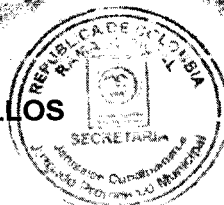
Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 253684089001 2020 00046 00
Accionante : LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente
oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado : NUEVA EPS-S

Respetuosamente me permito comunicar a Usted, que mediante fallo proferido el 7 de diciembre de 2020 en el asunto de la referencia se **ORDENÓ: PRIMERO: CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales a la vida y seguridad social del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con Nuij 1.049.660.141 **SEGUNDO: ORDENAR** a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., a través de su representante legal JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE y/o quien haga sus veces, si aún no lo hubiere hecho, que de **MANERA INMEDIATA** procedan a garantizar al niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con Nuij 1.049.660.141 la prestación de los servicios ordenados como la atención integral en salud, que comprende la de consultas médicas, exámenes, procedimientos quirúrgicos, suministro de medicamentos e insumos, hospitalización, evaluaciones previas y posteriores a la realización de cirugías, brindándole una adecuada recuperación conforme a las prescripciones que los médicos adscritos a la entidad accionada e IPS'S efectúen para tal fin y donde se incluyan eso sí el pago de los costos del desplazamiento de aquél y su acompañante las veces que lo requieran para asistir a los controles, procedimientos, citas médicas y especializadas que se realicen fuera del lugar de su residencia, de acuerdo con sus necesidades y especificaciones prescritas por sus médicos tratantes. **TERCERO: DECLARAR** que la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A puede repetir lo invertido por concepto de los costos por eventos NO POS y que conllevará el suministro del tratamiento del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con Nuij 1.049.660.141 en contra de la Subcuenta respectiva del ente territorial respectivo. **CUARTO: NOTIFICAR** esta decisión a la accionante y a las accionadas por el medio más expedito posible y entrégueseles copia de la misma. **QUINTO: REMITIR** el expediente a la Honorable Corte Constitucional si el fallo no fuere impugnado para su eventual revisión.

Adjunto el fallo referido para su conocimiento.

Atentamente,


KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



129

NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 5:49 PM

Para: notificacionesjudiciales@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020.pdf; Oficio No. 00187.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334**

Doctor:

FERNANDO ANÍBAL PEÑA DÍAZ

Gerente Hospital Marco Felipe Afanador E.S.E.

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La Pola

Tocaima Cundinamarca.

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 253684089001 2020 00046 00
Accionante : LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado : NUEVA EPS-S

Comedidamente me permito remitirle la documentación pertinente a la acción de tutela de la referencia.

Atentamente,

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta


**Retransmitido: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020
DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS
en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
CONTRA NUEVA EPS**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 7/12/2020 5:49 PM

Para: notificacionesjudiciales@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co (notificacionesjudiciales@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jpmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 7 de diciembre de 2020
Oficio No. 00186

Doctor:

CARLOS MARIO RAMÍREZ

Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.

Avenida Calle 26 # 69 - 76 Torre 1 Piso 17.

Bogotá D.C.

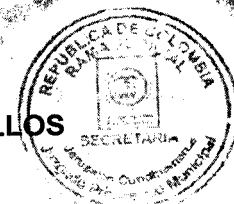
Referencia	:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	:	253684089001 2020 00046 00
Accionante	:	LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado	:	NUEVA EPS-S

Respetuosamente me permito comunicar a Usted, que mediante fallo proferido el 7 de diciembre de 2020 en el asunto de la referencia se **ORDENÓ: PRIMERO: CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales a la vida y seguridad social del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con Nuiip 1.049.660.141 **SEGUNDO: ORDENAR** a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., a través de su representante legal JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE y/o quien haga sus veces, si aún no lo hubiere hecho, que de **MANERA INMEDIATA** procedan a garantizar al niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con Nuiip 1.049.660.141 la prestación de los servicios ordenados como la atención integral en salud, que comprende la de consultas médicas, exámenes, procedimientos quirúrgicos, suministro de medicamentos e insumos, hospitalización, evaluaciones previas y posteriores a la realización de cirugías, brindándole una adecuada recuperación conforme a las prescripciones que los médicos adscritos a la entidad accionada e IPS'S efectúen para tal fin y donde se incluyan eso sí el pago de los costos del desplazamiento de aquél y su acompañante las veces que lo requieran para asistir a los controles, procedimientos, citas médicas y especializadas que se realicen fuera del lugar de su residencia, de acuerdo con sus necesidades y especificaciones prescritas por sus médicos tratantes. **TERCERO: DECLARAR** que la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A puede repetir lo invertido por concepto de los costos por eventos NO POS y que conllevará el suministro del tratamiento del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con Nuiip 1.049.660.141 en contra de la Subcuenta respectiva del ente territorial respectivo. **CUARTO: NOTIFICAR** esta decisión a la accionante y a las accionadas por el medio más expedito posible y entrégueseles copia de la misma. **QUINTO: REMITIR** el expediente a la Honorable Corte Constitucional si el fallo no fuere impugnado para su eventual revisión.

Adjunto el fallo referido para su conocimiento.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 5:51 PM

Para: notificaciones.judiciales@adres.gov.co <notificaciones.judiciales@adres.gov.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334**

Doctor:

CARLOS MARIO RAMÍREZ

Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.

Avenida Calle 26 # 69 - 76 Torre 1 Piso 17.
Bogotá D.C.

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 253684089001 2020 00046 00
Accionante : LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado : NUEVA EPS-S

Comedidamente me permito remitirle la documentación pertinente a la acción de tutela de la referencia.

Atentamente,


NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

Entregado: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

postmaster@adres.gov.co <postmaster@adres.gov.co>

Lun 7/12/2020 5:52 PM

Para: notificaciones.judiciales@adres.gov.co <notificaciones.judiciales@adres.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 7 de diciembre de 2020
Oficio No. 00185

Doctor:

JOSÉ FERNÁNDO CARDONA URIBE

Presidente Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.
Carrera 85K No.46A-66 Piso 2 y 3.
Bogotá D.C.

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 253684089001 2020 00046 00
Accionante : LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente
oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado : NUEVA EPS-S

Respetuosamente me permito comunicar a Usted, que mediante fallo proferido el 7 de diciembre de 2020 en el asunto de la referencia se **ORDENO PRIMERO: CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales a la vida y seguridad social del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con NuiP 1.049.660.141 **SEGUNDO: ORDENAR** a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., a través de su representante legal JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE y/o quien haga sus veces, si aún no lo hubiere hecho, que de MANERA INMEDIATA procedan a garantizar al niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con NuiP 1.049.660.141 la prestación de los servicios ordenados como la atención integral en salud, que comprende la de consultas médicas, exámenes, procedimientos quirúrgicos, suministro de medicamentos e insumos, hospitalización, evaluaciones previas y posteriores a la realización de cirugías, brindándole una adecuada recuperación conforme a las prescripciones que los médicos adscritos a la entidad accionada e IPS'S efectúen para tal fin y donde se incluyan eso sí el pago de los costos del desplazamiento de aquél y su acompañante las veces que lo requieran para asistir a los controles, procedimientos, citas médicas y especializadas que se realicen fuera del lugar de su residencia, de acuerdo con sus necesidades y especificaciones prescritas por sus médicos tratantes. **TERCERO: DECLARAR** que la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A puede repetir lo invertido por concepto de los costos por eventos NO POS y que conllevará el suministro del tratamiento del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con NuiP 1.049.660.141 en contra de la Subcuenta respectiva del ente territorial respectivo. **CUARTO: NOTIFICAR** esta decisión a la accionante y a las accionadas por el medio más expedito posible y entrégueseles copia de la misma. **QUINTO: REMITIR** el expediente a la Honorable Corte Constitucional si el fallo no fuere impugnado para su eventual revisión.

Adjunto el fallo referido para su conocimiento.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 5:56 PM

Para: maritza andrea rodriguez gomez <SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020.pdf; Oficio No. 00185.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Doctor:

JOSÉ FERNÁNDO CARDONA URIBE

Presidente Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.

Carrera 85K No.46A-66 Piso 2 y 3.

Bogotá D.C.

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 253684089001 2020 00046 00
Accionante : LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado : NUEVA EPS-S

Comedidamente me permito remitirle la documentación pertinente a la acción de tutela de la referencia.


Atentamente,

Read: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

Lun 7/12/2020 5:57 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

Read: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS;

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 7 de diciembre de 2020
Oficio No. 00188

Señora:

LUZ CELY MORALES VANEGAS

luzcelymoralesvanegas2020@gmail.com

Jerusalén Cundinamarca

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 253684089001 2020 00046 00
Accionante : LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente
oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado : NUEVA EPS-S

Respetuosamente me permito comunicar a Usted, que mediante fallo proferido el 7 de diciembre de 2020 en el asunto de la referencia se **ORDENÓ PRIMERO:** CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la vida y seguridad social del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con Nuiip 1.049.660.141 **SEGUNDO:** ORDENAR a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., a través de su representante legal JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE y/o quien haga sus veces, si aún no lo hubiere hecho, que de MANERA INMEDIATA procedan a garantizar al niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con Nuiip 1.049.660.141 la prestación de los servicios ordenados como la atención integral en salud, que comprende la de consultas médicas, exámenes, procedimientos quirúrgicos, suministro de medicamentos e insumos, hospitalización, evaluaciones previas y posteriores a la realización de cirugías, brindándole una adecuada recuperación conforme a las prescripciones que los médicos adscritos a la entidad accionada e IPS'S efectúen para tal fin y donde se incluyan eso sí el pago de los costos del desplazamiento de aquél y su acompañante las veces que lo requieran para asistir a los controles, procedimientos, citas médicas y especializadas que se realicen fuera del lugar de su residencia, de acuerdo con sus necesidades y especificaciones prescritas por sus médicos tratantes. **TERCERO:** DECLARAR que la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A puede repetir lo invertido por concepto de los costos por eventos NO POS y que conllevará el suministro del tratamiento del niño especial agenciado ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA, identificado con Nuiip 1.049.660.141 en contra de la Subcuenta respectiva del ente territorial respectivo. **CUARTO:** NOTIFICAR esta decisión a la accionante y a las accionadas por el medio más expedito posible y entrégueseles copia de la misma. **QUINTO:** REMITIR el expediente a la Honorable Corte Constitucional si el fallo no fuere impugnado para su eventual revisión.

Adjunto el fallo referido para su conocimiento.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



135

NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 5:43 PM

Para: luzcelymoralesvanegas2020@gmail.com <luzcelymoralesvanegas2020@gmail.com>; LINA CORTES <linacortes951@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

Oficio No. 00188.pdf; FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334**

Señora:

LUZ CELY MORALES VANEGAS

luzcelymoralesvanegas2020@gmail.com

Jerusalén Cundinamarca

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 253684089001 2020 00046 00
Accionante : LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
Accionado : NUEVA EPS-S

Comendidamente me permito remitirle la documentación pertinente a la acción de tutela de la referencia.

Atentamente,

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta


**Retransmitido: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020
DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS
en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA
CONTRA NUEVA EPS**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 7/12/2020 5:43 PM

Para: luzcelymoralesvanegas2020@gmail.com <luzcelymoralesvanegas2020@gmail.com>; LINA CORTES
<linacortes951@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (41 KB)

NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luzcelymoralesvanegas2020@gmail.com (luzcelymoralesvanegas2020@gmail.com)

[LINA CORTES \(linacortes951@gmail.com\)](mailto:linacortes951@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No 2020-00046 DE LUZ CELY MORALES VANEGAS en su condición de agente oficioso del menor ANGEL DAVID MORALES BURAGAMA CONTRA NUEVA EPS